

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 Norte No. 23AN – 11 Oficina 101	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 07 de octubre de 2021.- A despacho de la señora Juez se pasa la presente Liquidación Patrimonial, poniendo en conocimiento el contenido de la actualización del inventario de bienes presentado por el Liquidador. Sírvese proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2782

Referencia: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Deudor: ALVARO OMAR OCAMPO – alvaroocampo1@hotmail.com
Liquidador: ELKIN JOSÉ ACOSTA ZULETA – zuleta.02@hotmail.com
Acreedores: BANCO SUDAMERIS – garjona@gnbsudameris.com.co
COOTRAEMCALI - gerencia@cootraemcali.com
COOPERATIVA VISION FUTURO - coopvisfuturo@hotmail.com
COONALSE – coonalse305@hotmail.com
Radicación: 760014003001 **2017-0078100**

En atención al memorial que precede, mediante el cual el Liquidador dentro del proceso de la referencia presentó actualización del Inventario Valorado de Bienes al día 03 de agosto de 2021, por consiguiente, se agregará al expediente, ordenando correr traslado a las partes por espacio de diez (10), para que presenten las observaciones que estimen pertinentes o alleguen un avalúo diferente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 567 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes del Inventario Valorado Bienes actualizado, por el término improrrogable de diez (10) días, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes o alleguen un avalúo diferente de acuerdo a lo dispuesto en el art. 567 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 168 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **8 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b644d3daf4ec25ec29068d9d91651c9fdb90bfc22df0012f2a7e2d7963d8dc6c**
Documento generado en 07/10/2021 01:55:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RV: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: ALVARO OMAR OCAMPO
RADICACION -RAD.7600140030012017-0078100**

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 15:47

Para: Claudia Beatriz Vargas Osorio <cvargaso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (90 KB)

MEMORIAI REQUERIMIENTO ALVARO OMAR CAMPO.pdf;

De: Elkin Jose Lopez Zuelta <zuleta.02@hotmail.com>

Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 3:21 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: ALVARO OMAR OCAMPO RADICACION -
RAD.7600140030012017-0078100

Buena tarde,

Envié por segunda vez lo requerido por el Juzgado, ya que el 3 de agosto se realizó contestación del requerimiento. En el historial del correo se puede evidenciar la contestación que se realizó en esa fecha.

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 01

Cali.

j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

ASUNTO: COPIA DEL EXPEDIENTE.

DEUDOR: ALVARO OMAR OCAMPO

RADICACION -RAD.7600140030012017-0078100

ELKIN JOSE LÓPEZ ZULETA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.172.322 y portador de la Tarjeta Profesional número 106875-T, quien comparece en su condición de Liquidador del proceso de liquidación patrimonial del señor ALVARO OMAR OCAMPO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por su despacho, re ajusto el monto de (\$14 .351.360) CATORCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS, al monto de (\$17.602.950) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, enunciándolos como único activo que posee el deudor , a cuenta de unos depósitos judiciales, dejando como cierto el inventario de avalúo aportando el monto de (\$17.602.950) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS descrito anteriormente.

Así mismo elevar la petición de la fijación de los honorarios definitivos, por concepto de la prestación de servicios como liquidador de la presente.

Cordialmente,

ELKIN LOPEZ ZULETA

De: Elkin Jose Lopez Zuelta

Enviado: martes, 3 de agosto de 2021 11:42 a. m.

Para: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. DEUDOR: ALVARO OMAR OCAMPO RADICACION - RAD.7600140030012017-0078100

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 01

Cali.

j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

ASUNTO: COPIA DEL EXPEDIENTE.

DEUDOR: ALVARO OMAR OCAMPO

RADICACION -RAD.7600140030012017-0078100

ELKIN JOSE LÓPEZ ZULETA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.172.322 y portador de la Tarjeta Profesional número 106875-T, quien comparece en su condición de Liquidador del proceso de liquidación patrimonial del señor ALVARO OMAR OCAMPO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por su despacho, re ajusto el monto de (\$14 .351.360) CATORCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS, al monto de (\$17.602.950) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS, enunciándolos como único activo que posee el deudor , a cuenta de unos depósitos judiciales, dejando como cierto el inventario de avaluó aportando el monto de (\$17.602.950) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS descrito anteriormente.

Así mismo elevar la petición de la fijación de los honorarios definitivos, por concepto de la prestación de servicios como liquidador de la presente.

Atentamente.

17/9/21 10:29

Correo: Claudia Beatriz Vargas Osorio - Outlook

ELKIN JOSE LÓPEZ ZULETA
Abogado Liquidador



ELKIN JOSE LOPEZ ZULETA
Abogado conciliador y liquidador

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2021

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 01
Cali.
j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

ASUNTO: COPIA DEL EXPEDIENTE.

DEUDOR: ALVARO OMAR OCAMPO
RADICACION -RAD.7600140030012017-0078100

ELKIN JOSE LÓPEZ ZULETA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 77.172.322 y portador de la Tarjeta Profesional número 106875-T, quien comparece en su condición de Liquidador del proceso de liquidación patrimonial del señor **ALVARO OMAR OCAMPO**.

Con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por su despacho, re ajusto el monto de **(\$14 .351.360) CATORCE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS**, al monto de **(\$17.602.950) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS**, enunciándolos como único activo que posee el deudor , a cuenta de unos depósitos judiciales, dejando como cierto el inventario de avalúo aportando el monto de **(\$17.602.950) DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS** descrito anteriormente.

Así mismo elevar la petición de la fijación de los honorarios definitivos, por concepto de la prestación de servicios como liquidador de la presente.

Atentamente.

ELKIN JOSE LÓPEZ ZULETA
Abogado Liquidador